

LEY N° 283

LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara al Departamento de Cochabamba, Capital de las Flores del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. El nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante acuerdos intergubernativos con las Entidades Territoriales Autónomas, priorizarán la Floricultura en sus fases de producción, industrialización y comercialización en el Departamento de Cochabamba, a través de planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de septiembre de dos mil doce años.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Luis Alfaro Arias, Angel David Cortéz Villegas

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Cochabamba, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Claudia Stacy Peña Claros.